



Santiago, 15 de junio de 2021

# Política sobre consumo de Alcohol y Drogas

VERSIÓN 02

Securitas Chile reconoce que el consumo de alcohol y otras sustancias psicoactivas altera y disminuye una amplia gama de capacidades físicas y psíquicas, afectando la salud de las personas y con ello a su grupo familiar, deteriorando su desempeño laboral y produciendo efectos adversos sobre las condiciones de seguridad y productividad en las que se desenvuelve nuestro trabajo diario.

El objetivo principal de esta Política de Alcohol y Drogas es proteger la integridad física y salud de nuestros Colaboradores, resguardando con ello la seguridad y continuidad de todas nuestras operaciones.

Esta Política pretende proveer de un marco de referencia básico, ajustado a la normativa legal vigente, que permita establecer medidas tendientes a limitar el consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas, así también como constituirse en una guía para manejar en forma consistente y ecuánime aquellos casos en que se detecte el consumo o los efectos de alguna sustancia psicoactiva en ocasión del desempeño laboral.



## PRINCIPIOS

Los objetivos de esta política se encontrarán bien atendidos en la medida que se reconozcan y respeten los siguientes principios:

- Es responsabilidad de todo/a colaborador/a mantenerse en su trabajo en condiciones físicas y psíquicas normales, libre de los efectos de cualquier tipo de sustancias, a fin de desempeñarse en forma adecuada, protegerse a sí mismo, a sus compañeros de trabajo y al público en general.
- Que las obligaciones, prohibiciones y sanciones relativas al consumo de alcohol y/o drogas, señaladas en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, se entienden incorporadas a los contratos individuales de todos/as los/as colaboradores/as.
- El consumo de alcohol y sustancias psicoactivas presenta diversos grados, desde un consumo puntual y moderado, con algún carácter social, hasta una afección grave en la forma de diversas adicciones y alcoholismo. Por lo tanto, esta política provee de un marco de referencia frente al que siempre se deberá actuar con criterio, considerando las condiciones específicas de cada caso y de la persona afectada en particular, tales como su desempeño y aporte laboral previo, tipo de consumo, frecuencia, atenuantes y agravantes de la situación, etc.
- Es responsabilidad de todo/a colaborador/a mantenerse en su trabajo en condiciones físicas y psíquicas normales, libre de los efectos de cualquier tipo de sustancias, a fin de desempeñarse en forma adecuada, protegerse a sí mismo, a sus compañeros de trabajo y al público en general.
- Que las obligaciones, prohibiciones y sanciones relativas al consumo de alcohol y/o drogas, señaladas en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, se entienden incorporadas a los contratos individuales de todos/as los/as colaboradores/as.
- El consumo de alcohol y sustancias psicoactivas presenta diversos grados, desde un consumo puntual y moderado, con algún carácter social, hasta una afección grave en la forma de diversas adicciones y alcoholismo. Por lo tanto, esta política provee de un marco de referencia frente al que siempre se deberá actuar con criterio, considerando las condiciones específicas de cada caso y de la persona afectada en particular, tales como su desempeño y aporte laboral previo, tipo de consumo, frecuencia, atenuantes y agravantes de la situación, etc.
- Tratándose de un problema de creciente complejidad, se espera que esta política se actualice y complemente en forma periódica, considerando las mejores prácticas y procesos técnicos disponibles en la industria, las tendencias de consumo y aparición de nuevas sustancias, como también integrando las nuevas disposiciones legales y acciones sociales concertadas para enfrentar este grave y creciente problema.
- Los procesos de control y muestreo que se establezcan deberán ser siempre universales y claramente limitados y condicionados a los factores y procedimientos definidos.
- Las decisiones derivadas de esta política deberán ser justas, equitativas y transparentes y con estricto apego al marco jurídico vigente. Así también, deberán ser manejadas con estricta reserva en su proceso de análisis, resguardando con especial atención la identidad y dignidad de los involucrados, independientemente de los resultados entregados por los procedimientos de control.
- Los procesos de muestreo o control deberán ser sistemáticos y formales, de acuerdo con los procedimientos, responsables y autorizaciones establecidas en esta política. Los resultados de estos deberán ser dados a conocer al/la colaborador/a afectado/a en forma discreta y oportuna.



## PRINCIPIOS DE APOYO

- Securitas Chile se reserva el derecho de efectuar controles del consumo de alcohol y drogas a todos/as aquellos/as colaboradores/as, independientemente de cualquier condición de cargo o responsabilidad, que hayan tenido participación en incidentes o accidentes que hayan tenido como consecuencia lesiones a personas (a terceros o a sí mismo) o pérdidas materiales significativas, o que hayan tenido el potencial de producir lesiones de mediana gravedad o superiores.
- Securitas Chile proveerá de información, en el ámbito individual, charlas o afiches, sobre el consumo de alcohol, drogas y tabaco, con el fin de garantizar el acceso a información básica sobre los múltiples efectos adversos, y que los/as colaboradores/as puedan tomar una decisión informada sobre su eventual consumo.
- Se entiende que la existencia y difusión de esta Política y sus acciones preventivas, por medio de un programa, constituirán un estímulo para tomar conciencia a nivel personal y abrir un sano debate a nivel de la organización sobre los efectos del consumo de estas sustancias.
- El efecto del consumo de estas sustancias abarca desde un hábito personal poco saludable hasta una enfermedad grave, se estima que en muchos de los casos se tratará de una condición susceptible de apoyo psicológico y tratamiento médico.
- La Empresa otorgará las facilidades para el tratamiento y rehabilitación de todo/a colaborador/a que consciente de su problema, y que voluntaria y proactivamente solicite apoyo para su recuperación, bajo la condición de que esta declaración sea previa a una detección por parte de la Empresa a través de cualquier medio.
- Para solicitar este apoyo, consistente en el otorgamiento de permiso sin goce de sueldo durante el tiempo necesario para la recuperación, el/la colaborador/a deberá dirigirse, en forma voluntaria y confidencial, a cualquiera de las unidades de la organización.

**Francisco Merani Bravo**  
Country Manager  
Securitas Chile